

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2338/25

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6 Cuota Tributaria.

1.- Cuota del servicio por trimestre

a) Viviendas y locales 11,58 €/Tb) Garajes Almacenes y otros 2,31 €/T

En el grupo Garajes, Almacenes y Otros. Se incluirán los inmuebles que tengan este uso incluyéndose en el grupo "otros" las viviendas que hayan solicitado la baja del servicio y aceptada por el Ayuntamiento.

2.- Consumo

-	Hasta 15 m³ al trimestre por m³.	0,25 €/m³.
-	De 15 a 30 m³ al trimestre por m³.	0,38 €/m³.
_	Más de 30 m³ al trimestre por m³.	0,63 €/m³.

3.– Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez al efectuar la petición será de 308,40 euros. Por cada vivienda y local comercial dentro del casco urbano.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez al efectuar la petición serán de 359,80 euros. Por cada vivienda y local comercial del extrarradio.

DISPOSICIÓN FINAL. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación de la Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila con en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casillas, 20 de noviembre de 2025.

La Alcaldesa, María Beatriz Díaz Morueco.

